

RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietarios	Polígono	Parcela	Destino finca
1-65	Don Alejo Montoya Martínez	3	149-99	Huerta, caseta y noria.
2	Don José Martínez García	3	148	Huerta.
3	Doña Micaela Marcader Franco	3	436	Huerta.
4	Don Juan Sáez Mercader	3	435	Huerta.
5-6	Don Joaquín Martínez Lorente	3	434-146	Huerta.
7	Don Salvador Soto Martínez	3	426	Huerta.
8-41	Viuda de Pedro Escolar Navarro	3	427 A-444	Huerta y caseta.
9	Don Felipe Sáez Zapata	3	428	Huerta.
10-11	Doña Rosa Pérez de Tudela	3	131 A-130	Huerta y casa.
12	Don Diego Pacetti Martínez	3	445	Huerta.
13	Comunidad Regantes Alcantarilla	3	128 A	Huerta.
14	Don Marcelino López González	3	128 A	Huerta y noria.
15	Don José Jeromo Piñero	3	23	Huerta.
16-43	Don Juan Manzano	3	122	Huerta.
17	Doña Ana María Menarques Pérez	3	121 A	Huerta y casa.
18	Don José Carrillo Mercader	3	120	Huerta.
19-21-24 y 46	Don Jesús Montesinos Cascales	3	119 A-118 A y B	Huerta.
20	Don Salvador Jiménez Can	3	309	Huerta.
22	Don Andrés García Guillén	3	119 A	Huerta.
23	Doña Isabel Pérez Almagro	3	423	Huerta.
25	Viuda de José Giménez	3	422	Huerta.
26	Don Pedro Hernández Hernández	3	421	Huerta.
27	Don Jesús Caride Lorente (arrendatario, don Pedro Aroca Martínez)	3	116	Huerta.
28	Don José Puche Cargia	3	114	Huerta.
29	Don José Antonio Luna Oñate	3	115	Huerta.
30	Don Ginés Silla Carrillo	3	113	Huerta.
31	Don Pedro Girao Hidalgo	3	112	Huerta.
32	Don Pedro Saldoval Aroca	3	111	Huerta.
33	Don Francisco Flores Sánchez	3	110	Huerta.
34-35	Don José Navarro Muñoz	3	367-A	Huerta y noria.
36	Don Joaquín López García	3	370-369	Huerta.
37	Comunidad Regantes Alcantarilla	3	334	Huerta.
38-40	Doña Carmen Yáñez Soto	3	333 B	Huerta.
39	Don Ignacio González Martínez	3	333 A-331	Huerta.
42	Doña Isabel Martínez López	3	332	Huerta.
44	Don José Menárquez Rodríguez	3	443	Huerta.
45	Doña Encarnación Carrillo	3	312	Huerta.
47	Don Juan Martínez Manzano	3	310	Huerta.
48	Don Juan Alce Sánchez	3	308	Huerta.
49	Don Antonio Contreras García	3	304	Huerta.
50	Don Pedro Aroca Martínez	3	302 B	Huerta.
51	Don José Mercader Mayor	3	303	Huerta.
52	Doña Dolores Menarques López	3	104	Huerta.
53	Don Jesús Caride Lorente	3	105	Huerta.
54-55	Don Francisco Alarcón	3	106	Huerta.
56-67	Don Ginés Rodríguez Panza	3	107 A-101	Huerta y caseta.
57	Don Francisco Sáez Barceló	3	95-96	Huerta.
58	Don Francisco García Sánchez	3	98	Huerta.
59	Don Jesús Caride Lorente	3	97	Huerta.
60	Don Diego Trabalón Gómez	3	108	Huerta.
61	Don Pascual Manzano Guzmán	3	109	Huerta.
62	Don Antonio Pérez Ponce	3	100	Huerta.
63-64	Don Antonio Riquelme	3	99	Huerta.
66	Don Jerónimo Pellicer Hernández	3	103 A-88 B	Huerta, caseta y noria.
			94 A	Huerta y casa.

MINISTERIO DE CULTURA

20696

REAL DECRETO 2043/1981, de 13 de julio, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia y convento de Santa Clara, en Montilla (Córdoba).

El convento de Santa Clara, de Montilla (Córdoba), es una de las joyas arquitectónicas de la provincia. Su antigüedad se remonta al año mil quinientos veinticinco y los planos y portada son debidos al famoso Arquitecto Hernán Ruiz I, autor también de los del crucero de la catedral cordobesa.

Convento e iglesia obedecen al más puro estilo ojival florido decadente, en transición ya con el plateresco.

La iglesia, de una sola nave dividida por arco toral, se cubre con magníficos artesonados estilo mudéjar del último periodo, con florón de cresterías ojivales en el almizate. La portada, originalísima, con embocadura adintelada y fondo de cardinas recaladas de motivos vegetales y figuras alegóricas de animales enlazada por arcos lobulados escazaranos.

Exornan el interior numerosas obras de arte de distintas épocas y estilos, como la famosa ceca de Cornelio Schut, su mejor obra, y el retrato de Sor Ana de la Cruz Rivera, quizá velazqueño; esculturas policromadas de Pedro de Mena, la custodia con esmaltes, el púlpito y el altar mayor churrigueresco, etcétera, todo ello conservado en su propio marco durante siglos.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando considera excepcional la categoría del convento de Santa Clara, de Montilla, y afirma que merece la consideración de monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia y convento de Santa Clara, en Montilla (Córdoba).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE